



PN-DCE&T-076-16  
Bogotá, 25 de agosto de 2016

Doctor  
**GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA**  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación  
de Comunicaciones (CRC)  
Bogotá, D.C.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Asunto: Impacto Normativo (AIN) - Banda Ancha

Respetado Doctor Arias:

**Presidencia**  
**Nacional**

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

Comedidamente ACIEM presenta sus comentarios al documento: *"Análisis de Impacto Normativo (AIN) sobre la definición regulatoria de Banda Ancha"*:

- a) **Banda Ancha Móvil.** El estudio de AIN de Banda Ancha tiene un especial énfasis en el desarrollo de la cobertura geográfica de la telefonía móvil celular (4G), pero bien vale la pena destacar que este no es el único aspecto que se debe tener en cuenta para la masificación de la Banda Ancha en el país.
- b) **Plan Nacional de Banda Ancha.** Ante los compromisos del Estado colombiano con los mandatos de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información de avanzar en el desarrollo de una sociedad incluyente, se deben fortalecer las acciones encaminadas a que la cobertura de Banda Ancha llegue a todos los estratos de la sociedad, en función de sus necesidades y en concordancia con los recursos disponibles.

ACIEM ha propuesto diseñar un Plan Nacional de Banda Ancha que contenga entre otros los siguientes aspectos: objetivos, planes, programas y proyectos que garanticen su masificación y acceso por parte de todos los usuarios, de acuerdo con sus necesidades y ante todo bajo el principio de calidad del servicio.

- c) **Definición del marco regulatorio y normativo.** Es importante que la normatividad de Banda Ancha defina una actualización periódica de las

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



metas de velocidad para estar acorde con los estándares internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), puesto que es evidente que Colombia tiene hoy metas de velocidad muy bajas.

- d) Plan de Ejecución.** El Plan de Negocios debe precisar el nivel de inversiones, soportado en estudios de mercado, que precise la capacidad económica de las regiones y de sus ciudadanos de manera que gradualmente se ejecuten los objetivos, recursos y metas del plan.

En este sentido, es necesario hacer un análisis más profundo relacionado con las necesidades que tienen las distintas poblaciones y regiones del país en materia de Banda Ancha y los servicios que se podrán fortalecer como la teleeducación, telemedicina, gobierno en línea, entre otros, con el fin de propiciar una regulación que responda adecuadamente a los retos que tiene el país económica y socialmente.

- e) Infraestructura de conectividad.** En concepto de ACIEM y de acuerdo con los anuncios del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las redes de Banda Ancha de fibra óptica y de microondas cubren las cabeceras municipales. Por lo tanto, estos deberían tener acceso a la red de transporte nacional de Banda Ancha.

Finalmente, sería importante considerar que la definición de Banda Ancha sea dinámica y se adapte constantemente al *benchmark* que ha fijado la Ley. En este sentido, la definición no se debería expresar en valores absolutos sino en valores relativos.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**ANTONIO GARCÍA R.**  
Presidente

**JORGE CORTÁZAR G.**  
Director  
Comisión Electrónica  
y Telecomunicaciones

lmr

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Presidencia  
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

[presidencianacional@aciem.org.co](mailto:presidencianacional@aciem.org.co)

[www.aciem.org](http://www.aciem.org)

Bogotá, D.C.

Colombia.